

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

**OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A
PROYECTO "FEMME RAP FEST".**

ABB

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0667 *11.04.2017

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º número 3) y 9º número 2); en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en las Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 0325 de 2013, y la Resolución 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes; y la Presentación de doña Catalina Alejandra González Arriagada, ingresada al Departamento de Comunicaciones con fecha 05 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 19.891, de conformidad a los artículos 1º y 2º, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, -en adelante "el Consejo"-, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que de doña Catalina Alejandra González Arriagada, solicitó a la Subdirectora Nacional de este Servicio el patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes respecto al proyecto denominado "Femme Rap Fest", festival chileno de Hip-Hop femenino que contará con presentaciones Rap, Graffiti y Break Dance, a realizarse en la ciudad de Santiago el día 29 de abril de 2017.

Que, en el marco indicado, el Consejo ha determinado patrocinar a de doña Catalina Alejandra González Arriagada, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización del logotipo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este Consejo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Servicio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a doña Catalina Alejandra González Arriagada, cédula nacional de identidad n° [REDACTED], respecto al proyecto denominado "Femme Rap Fest", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Comunicaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Concesiones, autorizaciones, otros permisos" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Subdirección Nacional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

SUBDIRECTORA
NACIONAL



Ana Tironi Barrios
Subdirectora Nacional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ZPP
Resol. N° 07/017

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirectora Nacional, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental